



Resolución Directoral

N° 00281-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 14 de junio de 2023

VISTO: el Informe N° 00260-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 017-2023/DA-ENSFJMA de fecha 03 de abril de 2023, se aprueba la tesis: “La danza Carnaval de Arequipa como medio para el fortalecimiento del desarrollo de nociones espaciales en estudiantes de primer grado de primaria de la I.E. Holanda del Cercado de Lima”, presentado por la bachiller GUTIÉRREZ VARGAS Arantxa Valeria;

Que, con Resolución Directoral N° 00239-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de mayo de 2023, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller GUTIÉRREZ VARGAS Arantxa Valeria;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis de la bachiller GUTIÉRREZ VARGAS Arantxa Valeria, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 017-2023/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el miércoles 21 de junio de 2023, a las 5:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020639

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9DD5E4



Que, con Informe N° 00305-2023-ENSFJMA/DG de fecha 13 de junio de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller GUTIÉRREZ VARGAS Arantxa Valeria, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el miércoles 21 de junio de 2023, a las 5:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller GUTIÉRREZ VARGAS Arantxa Valeria, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles 21 de junio de 2023 Hora: 5:00 p.m. Plataforma Virtual Q10	“La danza Carnaval de Arequipa como medio para el fortalecimiento del desarrollo de nociones espaciales en estudiantes de primer grado de primaria de la I.E. Holanda del Cercado de Lima”.	<ul style="list-style-type: none">- Mg. Pablo André Ataucuri Ostolaza – Presidente.- Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostraza – Secretario.- Lic. David Estuar Quezada Rolando – Vocal.
Asesora: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0020639

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9DD5E4

